CONTRATO Nº 04/2013
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01-2013
ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

Entre, la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. ADOLFO CALCENA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 387.235, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR SRL; domiciliada en Avda. Epifanio Méndez Fleitas Nº 3999 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "Adquisición de Productos e Insumos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"PRODUCTOS DE LIMPIEZA E INSUMOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 341 – Elementos de Limpieza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **24.940.000** guaraníes (Gs. Veinticuatro millones novecientos cuarenta mil).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DECIMA REGION SANITARIA DIRECCION Alto Paraná

ADOLFO CALCENA Director Décima Región Sanitaria

Induc

José Domingo González Almada Abogado C.S.J. Nº 12.84..

Código N° 246.130.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por la DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA, según resolución D. R. N° **030**/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G N°301 de fecha 18/04/2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
18	GUANTES DE GOMA	UNIDAD	UNIDAD	800	6.000	4.800.000
23	HIPOCLORITO DE SODIO AL 4%	BIDON	DE 5 LITROS	1.000	9.560	9.560.000
24	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	BIDON	DE 5 LITROS	500	13.000	6.500.000
25	SUAVIZANTE PARA ROPA	BIDON	DE 5 LITROS	200	16.500	3.300.000
35	CREMA LIMPIAR MUEBLES	POTES	DE 500 GRS	100	7.800	780.000
						24.940.000

SON GUARANIES: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUIAL DEL CONTRATO ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1 El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde la firma, hasta el 31 de diciembre del año 2.013.

6.2 El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el PBC, sujeto a las necesidades de la convocante, y la modalidad de entrega el cual será de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte del proveedor.

7. MULTAS POR ATRASO DE ENTREGA

El valor de las multas será: *1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los Bienes contratados. (C.G.C. 25.1)

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION Alto Paraná

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Región Sanitaria

Inducio

Dr. Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 12.04[illegible]

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril 2013.

Firmado por _____ Dr. Adolfo Calcena González
Director Regional

Firmado por _____ Abog. José Domingo González A.
INDUCLOR SRL

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

DIRECCION Alto Paraná

Inducior S.R.L

José Domingo González Almada
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 12.843